



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 14 de agosto de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 788/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00022118-6/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Gala Florencia Ramos, Prosecretaria Administrativa en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural a partir del 9 de septiembre de 2024 y hasta el 23 de octubre de 2024, inclusive.

Que la Dra. Ramos fundamenta su pedido toda vez que ha sido seleccionada por la Universidad de Buenos Aires en el programa “UBAINT DOCENTES” de Becas para la Movilidad Académica Internacional de Docentes de la Universidad de Buenos Aires – Convocatoria 2024, a efectos de realizar una instancia de investigación en el marco de sus estudios doctorales en temas de género y derecho, en la Universidad Alcalá de Henares (UAH), Madrid, España.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que en el caso de marras, la Dra. Gabriela Schafrik, Jueza de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de la Dra. Barros y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual atenta la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes.

Que la Dra. Ramos deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a Gala Florencia Ramos (Legajo N° 5098) licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de haberes a partir del 9 de septiembre de 2024 y hasta el 23 de octubre de 2024, ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Disponer que la Dra. Gala Florencia Ramos, dentro de los tres (3) meses a partir de su reincorporación, deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Gala Florencia Ramos-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 788/2024